Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional Nº 062-7

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	18/NOV/2020
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**369.076**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC — Tipo de procedimiento:	CD	
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MITIC		
Proveedor:	INDUCLOR S.R.L.	RUC	80004743-5
Contrato Nº **25/2019**	Vigencia: 31/12/2020 — Firmado: 02/12/2019	Código de Contratación:	CD-12021-19-182223

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripcion de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		3 - Detergente liquido concentrado						
1	1	Detergente liquido.Detergente liquido concentrado	UN	ONDINA	NACIONAL	110.00	12.000	1.320.000
		9 - Desodorante de ambiente liquido						
2	1	Desodorante de ambiente liquido.Desodorante de ambiente liquido	UN	ONDINA	NACIONAL	30.00	8.000	240.000

TOTAL GUARANÍES	**1.560.000**
SON (EN LETRAS)	**Un millon quinientos sesenta mil.-**
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	**02/12/2020**
Lugar de entrega:	**Alberdi 633 e/ Gral. Diaz y Haedo (Edificio Paraguay TV)**
Observación:	**Ninguna**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: No aplica

Administración del contrato a cargo de: Direccion Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser utilizado
2020	1	1	0	4	340	30	74	99	2361000
2019	1	1	0	2	340	30	74	99	2361000
								TOTAL	4.722.000

JOSE CAMPO

Inducloor S.R.L.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

18 NOV 2020

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P. Javier Martínez
Dpto. de Bienes y Suministros
MITIC

Lic. Luis Gauto Noguera
Dirección Administrativa
MITIC